



CUARTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES MONEDA PIPE CHILE FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos

En Santiago de Chile, a las 10:30 horas del día 6 de agosto de 2026, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Cuarta Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda PIPE Chile Fondo de Inversión** (en adelante, la “**Asamblea**” y el “**Fondo**”, respectivamente), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, y con la asistencia del Gerente General de la Administradora, don Alfonso Duval García Huidobro y don Matías Gruzmacher Stehr, Secretario del Directorio de Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la “**Sociedad Administradora**” o la “**Administradora**” indistintamente).

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de videoconferencia en línea denominado “Microsoft Teams”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes quienes, por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

- a) **BICE Vida Compañía de Seguros S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 48.366 cuotas Serie I.
- b) **Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 151.735 cuotas Serie I.
- c) **Compañía de Seguros Confuturo S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 48.366 cuotas Serie I.
- d) **Empresas Penta SpA**, representada por don Roberto Zegers Samataro, por 48.366 cuotas Serie I.
- e) **Moneda Corredores de Bolsa Limitada**, representada por don Nicolás Ugarte Valdés, por 86.744 cuotas Serie A, 292.214 cuotas Serie I, 67.293 cuotas Serie M y 64.877 cuotas Serie P.
- f) **Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 84.641 cuotas Serie I.
- g) **Inmobiliaria Las Agatas SpA**, representada por doña Michele Favre Morel, por 4.031 cuotas Serie A.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes con instrucción de voto titulares de 90.775 cuotas Serie A, 673.688 cuotas Serie I, 67.293 cuotas Serie M y 64.877 cuotas Serie P de participación del Fondo, representativas de un 73,31% del patrimonio total del Fondo.



MONEDA
Patria Investments

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes la propuesta del Presidente.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario de la Asamblea al Secretario del Directorio de la Administradora, el señor don Matías Gruzmacher Stehr.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

- a) El acuerdo de convocar a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 22 de junio de 2026.
- b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 27 de julio de 2026.
- c) Con fecha 27 de julio de 2026 se envió a cada aportante la citación a la Asamblea.
- d) Con fecha 28 de julio de 2026 se envió notificación de la celebración de la Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas.

A continuación, se acordó por unanimidad de los aportantes presentes omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.



6. PODERES

El Secretario indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se deja constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar a las siguientes personas, para los efectos de que todos ellos firmen el acta que se levante de la misma en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea:

- a) Roberto Zegers Sarnataro;
- b) Michele Favre Morel;
- c) Gianmarco Pruzzo González; y
- d) Nicolás Ugarte Valdés.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Tercera Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de fecha 20 de mayo de 2026, se encontraba debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto. La Asamblea acordó por unanimidad de los asistentes omitir la lectura del acta anterior.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- a) Modificar el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) la Política de Inversión y Diversificación; (ii) los Gastos de Cargo del Fondo; (iii) los Aportes, Valorización de Cuotas y Canjes; y (iv) la Contabilidad del Fondo.
- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.



11. MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

a) Modificaciones a la Política de Inversión y Diversificación (artículos 6°, 7° y 9° del Reglamento Interno):

El Presidente indicó que se propone: **(i)** reducir del 50% al 40% el límite máximo de inversión, respecto del activo total del Fondo, aplicable a los instrumentos de los números 5 y 6 del artículo 5°; **(ii)** aumentar del 70% al 90% el porcentaje mínimo del activo del Fondo que debe mantenerse invertido en los instrumentos de los números 1, 4 y 8 del artículo 5°; y **(iii)** eliminar la excepción a los límites de inversión durante el Período de Inversión, de modo que las excepciones a dichos límites queden circunscritas solo al período de liquidación del Fondo. De aprobarse la propuesta, los artículos quedarían como sigue:

“Artículo 6°. Límites de inversión por tipo de instrumento. De acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 5° de este Reglamento Interno, en la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento, con respecto al activo total del Fondo:

1. Instrumentos del N°1 del Artículo 5:	100%
2. Instrumentos del N°2 del Artículo 5:	100%
3. Instrumentos del N°3 del Artículo 5:	100%
4. Instrumentos del N°4 del Artículo 5:	100%
5. Instrumentos del N°5 del Artículo 5:	40%
6. Instrumentos del N°6 del Artículo 5:	40%
7. Instrumentos del N°7 del Artículo 5:	100%
8. Instrumentos del N°8 del Artículo 5:	100%

“Artículo 7°. Límite de inversión general. El Fondo deberá mantener invertido al menos un 90% de su activo en los instrumentos indicados en los números 1, 4 y 8 del artículo 5° anterior.”

“Artículo 9°. Excepciones al límite de inversión general. Los límites de inversión contemplados en los artículos 6° a 8° de este Reglamento Interno no serán aplicables durante su liquidación.

Finalmente, los límites de inversión de los activos del Fondo a que se refiere el presente Reglamento Interno, podrán aumentar proporcionalmente en relación al tamaño de la obligación o del monto, según corresponda, en el caso que sea necesario mantener reservas de liquidez para el pago de dividendos definitivos o provisorios o disminuciones de capital, entre la fecha de celebración de la asamblea de Aportantes o la sesión de directorio de la Administradora en que se acordó su distribución y hasta su pago.”

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con derecho a voto.



MONEDA
Patria Investments

b) Modificaciones a los Gastos de Cargo del Fondo (artículos 20° y 21° del Reglamento Interno):

El Presidente indicó que se propone: **(i)** eliminar del artículo 20° el gasto correspondiente a *“honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo”* (actual número 7), renumerando correlativamente los numerales siguientes de dicho artículo; y **(ii)** eliminar la inaplicabilidad de los límites de gastos durante el Período de Inversión, de modo que dichos límites solo dejen de aplicarse durante la liquidación del Fondo.

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con derecho a voto.

c) Modificación a los Aportes, Valorización de Cuotas y Canjes (artículo 24° del Reglamento Interno):

El Presidente indicó que se propone modificar el valor a utilizar para la conversión de los aportes al Fondo en cuotas, eliminando la expresión *“mayor valor”*, de manera que la conversión se efectúe al valor cuota vigente a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley o al Valor Cuota Inicial. De aprobarse la propuesta, el numeral pertinente del artículo 24° quedaría como sigue:

“2. Valor para conversión de aporte. Para efectos de realizar la conversión de los aportes al Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el valor cuota vigente a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley o el Valor Cuota Inicial.

En caso de colocación de Cuotas a través de sistemas de negociación bursátil autorizado por la Comisión, el precio de colocación podrá ser distinto al valor cuota de acuerdo a los términos y condiciones acordados en asamblea extraordinaria de aportantes.”

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con derecho a voto.

d) Modificación a la Contabilidad del Fondo (artículo 29° del Reglamento Interno):

El Presidente indicó que se propone eliminar la obligación de la Administradora de contar con al menos dos informes independientes de tasación de los activos subyacentes en que invierta indirectamente el Fondo. De esta manera, se aplicará la regulación vigente para determinar el número de tasaciones necesarias para valorizar los activos del Fondo. De aprobarse la propuesta, el artículo 29° quedaría como sigue:



MONEDA
Patria Investments

“Artículo 29°. Valorización de las inversiones. La Administradora determinará trimestralmente el valor contable del patrimonio del Fondo y lo publicará en su sitio web.

Para los efectos de la determinación del valor de las cuotas, las inversiones del Fondo se valorizarán y contabilizarán de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS”), por lo dispuesto en las instrucciones específicas de la Comisión y sus posteriores modificaciones, y la demás normativa legal y reglamentaria aplicable sobre esta materia.”

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% de las cuotas presentes con derecho a voto.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a los aportantes facultar a la Sociedad Administradora para:

- a) Depositar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; y
- b) Efectuar todas las modificaciones o ajustes que sean necesarios al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo con el objeto de cumplir el propósito de estas modificaciones, y para dar cumplimiento a lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de esta Asamblea, pudiendo los representantes de la Sociedad Administradora, para tales efectos, suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Sometida a votación de los aportantes, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea facultó por unanimidad al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y al abogado don Matías Gruzmacher Stehr para que cualesquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones o rectificaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.



MONEDA
Patria Investments

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 10:42 horas se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

DocuSigned by:

Pablo Echeverría

63C8C713F7CA498...

Pablo Echeverría Benítez
Presidente

Firmado por:

Matías Gruzmacher

6AA76CF55FA2423...

Matías Gruzmacher Stehr
Secretario

Firmado por:

Roberto Zegers

6B6B30B3DA5A4B8...

Roberto Zegers

Firmado por:

Michele Favre

9E3F0FE40AC3401...

Michele Favre

DocuSigned by:

Gianmarco Pruzzo

AF56B3B40AA3494...

Gianmarco Pruzzo